



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2021-MDSMV

Santa María del Valle, 15 de Marzo de 2021.

### VISTO

El Informe N° 054-2021-MDSMV/GDEYMA, de fecha 02 de febrero del 2021, emitido por el Ing. Marco Augusto Minaya Martel Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; Informe N° 193-2021-MDSMV-JAMV/GPP, de fecha 11 de marzo del 2021, emitido por el CPC. Jhones Andres, Mandujano Vigilio, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; **Proveído S/N**, de fecha 12 de marzo del 2020, emitido por el C.P.C. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal; **Opinión Legal N° 028-2021-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 15 de marzo de 2021 emitido por el Abg. Miguel Angel Ventura Valle Gerente de Asesoría; **Proveído S/N**, de fecha 15 de marzo del 2020, emitido por el C.P.C. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico";

Que, el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con el Artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del virus del COVID-19, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM; y luego de Levantada la cuarentena sanitaria; y en cumplimiento al Plan de reanudación de las actividades económicas en forma gradual, que fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, estableciendo el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dicta medidas de prevención y control del COVID - 19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 020 - 2020 - SA, se decretó la prórroga a partir del 10 de junio 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendarios, la Emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008 - 2020 - SA.

Que, mediante Decreto Supremo N° 027 - 2020 - SA, publicado en el Diario Oficial "EL PERUANO" el 28 de agosto de 2020 se Decretó Prorrogar a partir del 08 de septiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario la Emergencia Sanitaria, la misma que concluye el 07 de diciembre.

Que, mediante Decreto Supremo N° 031 - 2020 - SA, publicado en el Diario Oficial "EL PERUANO" el 27 de noviembre 2020, en el Artículo 1° se decretó prórroga la Emergencia



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Sanitaria del 07 de diciembre hasta por un plazo de (90) días calendarios, la misma que concluye el 07 de marzo de 2021.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dicta medidas urgentes y excepcionales designadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID – 19, en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud; en cumplimiento de sus funciones rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar, y evaluar las acciones orientadas a la prevención, protección, y control de la enfermedad producida por el COVID – 19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual, mediante resolución de su Titular, aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación de implementación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020 MINSA; se aprueba el documento técnico Lineamientos para la Vigilancia, prevención, y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID – 19, cuya finalidad es contribuir con la prevención del contagio Sars – COV – 2 (COVID-19), en el ámbito laboral, a partir de la emisión de lineamientos generales para la vigilancia y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

Que, la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, en su numeral 7.1.2, señala que en todo centro laboral debe elaborar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID – 19, en el lugar de trabajo con la finalidad de contribuir con la prevención del contagio por Sars – Cov2 en el ámbito laboral.

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, de fecha 19 de febrero del 2021, se proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA; la misma que textualmente dice "Prorrogase a partir del 7 de marzo del 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, n° 027-2020-SA, y N° 031-2020-SA."

Que, mediante Informe N° 054-2021-MDSMV/GDEYMA, de fecha 02 de febrero del 2021, emitido por el Ing. Marco Augusto Minaya Martel, Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita la Aprobación con Resolución de Alcaldía del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19; en el trabajo para el personal de Limpieza Publica, Parques y Jardines – Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

Que, mediante Informe N° 193-2021-MDSMV-JAMV/GPP, de fecha 11 de marzo del 2021, emitido por el CPC. Jhones Andrés, Mandujano Vigilio, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que, en mérito a la evaluación de los avances de sus objetivos y metas porcentuales, se asignara el Presupuesto según Disponibilidad Presupuestal del presente año fiscal. sobre la Aprobación del Plan de Prevención, Control y Vigilancia Frente al COVID – 19; mediante acto resolutivo. según detalle:

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Categoría Presupuestal   | : PROGRAMA PRESUPUESTAL N° 0036<br>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS<br>SOLIDOS. |
| Fuente de Financiamiento | : 05 RECURSOS DETERMINADOS  |
| Rubro                    | : FONCOMUN  |
| Clasificador de Gastos   | : 2.3 BIENES Y SERVICIOS  |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 12 de marzo del 2020, emitido por el C.P.C. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal, remite el informe N° 193-2021-MDSMV-JAMV/GPP, y sus demás recaudos para emitir opinión legal.

Que, mediante **Opinión Legal N° 028-2021-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 15 de marzo de 2021 emitido por el Abg. Miguel Angel Ventura Valle Gerente de Asesoría Jurídica; de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, después de analizar y evaluar el expediente administrativo, formula su opinión **"FAVORABLE; la Aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID - 19; "EN EL TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PUBLICA PARQUES Y JARDINES" - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE ..."**;

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 15 de marzo del 2020, emitido por el C.P.C. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, dispone que la Gerencia de Secretaria General emita el acto resolutorio para la aprobación del **"Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID - 19; en el trabajo para el personal de Limpieza Publica, Parques y Jardines - Municipalidad Distrital de Santa María del Valle"**, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA, que aprobó el documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia. Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID -19"; y su posterior modificación con R.M. -283-2020- MINSA, publicada con edición extraordinaria el 13 de mayo de 2020, (Modifican documento Técnico), "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID -19".

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el **"PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19; EN EL TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE"**; que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

**ARTÍCULO TERCERO.** - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Unidad de Recursos Humanos, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) y a los órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. *Ismael Tolentino Vega*  
ALCALDE